Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 4.875/19

VISTO: El Memorándum DOC 331/19, del Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 3 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento, se pone a consideración el **Dictamen DUOC N° 04/19**, para la "Ampliación del Contrato suscripto entre la Junta Municipal de Asunción y la Firma **DISTRIBUIDORA VICSIL** de Juan Silva, para la ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER para impresoras de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas - PAC Nº 354.291/19 – LCO Nº 02/18 - Ad Referéndum", el cual expresa cuanto sigue: *"VISTO: EL MEMORANDO D.A. Nº 95/2019, de la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual solicita la ampliación del contrato suscripto entre la Junta Municipal de Asunción y la Firma DISTRIBUIDORA VICSIL, de Juan Silva - ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 354.291/19 – Ad Referéndum para atender las necesidades de dicha dependencia. La UOC, en atención a lo solicitado elabora el presente Dictamen, a los efectos de analizar la viabilidad del mismo y en su efecto proponer a la ampliación solicitada.*

***CONSIDERANDO**: Que, el Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/03 - **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

*Que, el **Artículo 86. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo 63 de la ley.***

Que, conforme a la Cláusula 6 (seis) VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este contrato establece: "Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019".

Junta Municipal
Asunción

Que, de acuerdo al contrato suscripto en su Cláusula 5 (cinco) ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:*** *El monto total de la presente contratación asciende a Guaraníes Trescientos Catorce Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil (**Gs. 314.875.000**), IVA Incluido. Todo ello conforme a la oferta presentada con las especificaciones técnicas, de precios unitarios y totales (Anexo 2).*

Que, para el presente proceso se cuenta con el informe de Disponibilidad Presupuestaria – CDP JM Nº 50/2019, de fecha 20 de setiembre 2019, por Gs. 38.663.000. (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil) - CDP DM Nº 18/2019, Gs. 2.312.000. (Guaraníes Dos Millones Trescientos Doce Mil) – CDP JF Nº 13/2019, Gs. 22.000.000 (Guaraníes Veinte y Dos Millones) monto necesario para hacer efectiva la ampliación de contrato del llamado LCO Nº 02/18 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 354.291/19 – Ad Referéndum".

Que, el pedido de ampliación de contrato con la Firma DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Silva - solicitado por la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se encuentra debidamente sustentado para la ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 354.291/19 – Ad Referéndum, a fin de atender las demandas originadas en dicha dependencia de la Corporación. En este contexto se pone a consideración de la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción la ampliación del contrato suscripto con la Firma DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Silva, hasta la suma de Gs. 62.975.000. (Guaraníes Sesenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil) IVA incluido monto que se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total vigente, conforme al cuadro Adjudicativo con ampliación (Anexo 1)".

Que, al respecto, a través del Memorándum Nº 134/2019, de fecha 20 de setiembre de 2019, la Dirección de Presupuesto emitió los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 50/2019, D.M./Nº 18/2019 y J.F./Nº 13/2019, emitidos en virtud a la ampliación del 20%, según la modificación de crédito presupuestario aprobado por Resolución PJM/Nº 4.690/19, de fecha 9 de setiembre de 2019, los cuales garantizan la presente ampliación de contrato.

Que, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta Municipal, a través del Dictamen DAJ/Nº 318/19, de fecha 30 de setiembre de 2019, se expide sobre el tema y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por tanto, corresponde dar continuidad a la ampliación solicitada, pues se adecua a lo estipulado en el Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/03. Salvo mejor parecer, es mi Dictamen".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención al Dictamen DUOC N° 04/19, de la Dirección Operativa de Contrataciones transcripto precedentemente y al Dictamen N° DAJ Nº 318/19, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, cree pertinente **ampliar el Contrato suscrito entre la Junta Municipal de Asunción y la Firma Distribuidora VICSIL de Juan Silva, para la "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER para Impresoras de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de**

Faltas - PAC Nº 354.291/19 – Ad Referéndum", aprobado por Resolución PJM/Nº 4.182/19, de fecha 26 de febrero de 2019, y homologado por el Pleno a través de la Resolución JM/Nº 8.520/19, teniendo en cuenta que el monto se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total adjudicado, y corresponde a la suma de **Guaraníes Sesenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil (G 62.975.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación con Ampliación que se adjunta a la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **AMPLIAR** el **Contrato suscrito entre la Junta Municipal de Asunción y la Firma VICSIL de Juan Silva para la "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER para Impresoras de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 354.291/19 – Ad Referéndum"**, aprobado por Resolución PJM/Nº 4.182/19, de fecha 26 de febrero de 2019, y homologado por el Pleno a través de la Resolución JM/Nº 8.520/19; teniendo en cuenta que el monto se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total adjudicado, y corresponde a la suma de **Guaraníes Sesenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil (G 62.975.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación con Ampliación que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria J.M./Nº 50/2019, D.M./Nº 18/2019 y J.F./Nº 13/2019**, de fecha 20 de setiembre de 2019.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 19 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

pv.